

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0026 DE 2026

(15 ENE 2026)

*"Por la cual se concede prórroga para posesión a **ELISABETH GONZALEZ MEDINA OPEC 209581** en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023"*

LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, el Decreto 775 de 2005, el Decreto 2595 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 1562 del 18 de diciembre de 2025, se nombró en período de prueba a la señora **ELISABETH GONZLAEZ MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.946.075, en el empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 19**, OPEC No. 209581, dentro del Proceso de Selección No. 2508 de 2023 -SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (SSF). Igualmente, se ordenó terminar el nombramiento provisional del mencionado empleo a la señora **YARLY YANETH ESTRADA LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.251.638, una vez tome posesión el elegible.

Que la citada resolución fue notificada con Radicado No. 2-2025-027406 del 18 de diciembre de 2025, a la señora **ELISABETH GONZALEZ MEDINA** al correo electrónico: lissgm@hotmail.com

Que dentro del término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento realizado, con radicado No. 1-2026-000036 del 2 de enero de 2026, la señora **ELISABETH GONZÁLEZ MEDINA** aceptó el nombramiento en período de prueba, según lo estipulado en la Resolución No. 1562 de 2025 y con radicado No. 1-2026-000521 del 9 de enero de 2026 pidió prórroga para posesión, manifestando:

"(...) De igual forma, solicito amablemente su colaboración, de ser posible, hacer posesión de mi cago a partir del lunes 2 de febrero de 2026.

Lo anterior, teniendo en cuenta que actualmente me encuentro vinculada laboralmente y que, en el marco de mis funciones, debo realizar la entrega formal del cargo dentro de la dependencia correspondiente."

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 648 de 2017, establece: *"Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona*

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0026 DEL 15 ENE 2026

"Por la cual se concede prórroga para posesión a **ELISABETH GONZALEZ MEDINA OPEC 209581 en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023"**

designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora".

Que analizada la comunicación presentada por la señora **ELISABETH GONZALEZ MEDINA**, la administración encuentra que existe causa justificada para prorrogar por diez (10) días hábiles el término de posesión, es decir, hasta el 02 de febrero de 2026, con el fin de brindar las garantías necesarias tendientes a proteger el derecho fundamental al trabajo, en los términos del artículo 25 de la Constitución Política de Colombia. Señalándose que, el término de la prórroga concedida en el presente acto administrativo al elegible se contabiliza a partir del 19 de enero de 2026, día siguiente al vencimiento del término de 10 días para posesionarse, teniendo en cuenta que la aceptación del cargo fue el 2 de enero de 2026.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR por el termino de 10 días hábiles, es decir, hasta el día 2 de febrero de 2026, el plazo para que la señora **ELISABETH GONZÁLEZ MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.946.075, tome posesión en el empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 19**, de la Planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar identificado con el código OPEC **209581** dentro del Proceso de Selección No. 2508 de 2023, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta el plazo otorgado de prórroga, la señora **ELISABETH GONZALEZ MEDINA** deberá tomar posesión en el cargo el día 2 de febrero de 2026.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término de la prórroga concedida en el presente acto administrativo a la elegible en cuestión se contabiliza a partir del día diecinueve (19) de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución la señora **ELISABETH GONZALEZ MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.946.075 al correo electrónico lissgm@hotmail.com, a la señora **YARLY YANETH ESTRADA LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.251.638, al correo electrónico yestradal@ssf.gov.co y a su jefe inmediato.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Grupo de Gestión Administrativa, al Grupo de Gestión Financiera, Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, al Grupo de Gestión del Talento Humano, al Grupo de Gestión Contractual, novedades nómina y los



Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0026 DEL 15 ENE 2026

"Por la cual se concede prórroga para posesión a *ELISABETH GONZALEZ MEDINA OPEC 209581* en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023"

gestores de correspondencia del Grupo de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página WEB de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

15 ENE 2026

SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ
Superintendente del Subsidio Familiar

Proyectó: Viviana Marcela Segura Ovalle. Profesional Especializado GGTH *Viviana Marcela Segura*

Revisó: Johnny Abad Martínez Fontalvo. Coordinador GGTH

Claudia Liliana Contreras Gutiérrez. Secretaria General

Juliana Andrea López - Asesora de Despacho *Juliana Lopez*